

## Entra en vigor el Protocolo no. 11 que crea el Nuevo Tribunal Europeo de Derechos Humanos

1 de noviembre de 1998



**E**l Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH), con sede en Estrasburgo, es una jurisdicción internacional que aplica el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales, más conocido como Convenio Europeo de Derechos Humanos (CEDH).<sup>1</sup> Fue adoptado por el Consejo de Europa en 1950 y entró en vigor el 3 de septiembre de 1953.

El Tribunal Europeo de Derechos Humanos se reunió por primera vez del 23 al 28 de febrero de 1959. Posteriormente, el 1 de noviembre de 1998 entró en vigor el Protocolo no. 11, mediante el cual crearon, con

"El Convenio Europeo de los Derechos Humanos y sus Protocolos Adicionales contienen casi exclusivamente derechos civiles y políticos, pues los derechos económicos y sociales están protegidos fundamentalmente, en el ámbito del Consejo de Europa, por la Carta Social Europea".

**Carmen Morte Gómez**  
*El Convenio Europeo de Derechos Humanos*

<sup>1</sup> Actualmente, cualquier Estado europeo que desee integrarse al Consejo de Europa (integrado por 46 Estados, hasta este 2025), debe firmar y ratificar el Convenio.

carácter permanente, el Nuevo Tribunal Europeo de Derechos Humanos con las siguientes características:

es el único órgano de control y tiene carácter permanente; es un órgano judicial internacional; está integrado por jueces electos que actúan a título individual; su competencia se extiende a todo asunto relacionado con la interpretación y aplicación del Convenio; tiene jurisdicción obligatoria; están legitimados activamente ante él tanto los Estados Partes en el Convenio como los particulares bajo la jurisdicción de dichos Estados; ejerce sus funciones en Pleno, Gran Sala, Salas y Comités; y sus decisiones son obligatorias para los Estados.<sup>2</sup>

Finalmente, el 1 de junio de 2010 elaboraron el Protocolo no. 14, que trata de garantizar la eficacia del Protocolo no. 11 a largo plazo.<sup>3</sup>

El Protocolo 11 ha supuesto la modificación más importante, hasta el momento, del Convenio Europeo de Derechos Humanos. Dio lugar a grandes cambios en el procedimiento pues, debido a su complejidad y al notable aumento del número de demandas presentadas, se hacía inevitable encontrar fórmulas que consiguieran el tratamiento rápido de las mismas, como garantía del respeto del derecho a juicio justo sin dilaciones indebidas.<sup>4</sup>

El Tribunal Europeo de Derechos Humanos –también conocido como Tribunal de Estrasburgo– es el destinado a enjuiciar, bajo determinadas circunstancias, las posibles violaciones de los derechos humanos previamente reconocidas en el Convenio Europeo de Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales (CEDH) en sus Protocolos por parte de los Estados firmantes de dicho convenio.<sup>5</sup>

Es importante mencionar que el CEDH es el principal tratado supervisado por el Tribunal: expone los derechos, libertades civiles y políticas que los Estados

<sup>2</sup> Ana Salado Osuna, “El protocolo de enmienda número 11 al Convenio Europeo de Derechos Humanos”, *Revista de Instituciones Europeas*, vol. 21, n.º 3 (1994), <https://goo.su/GfzLV>

<sup>3</sup> Manu Mediavilla. “Tribunal Europeo de Derechos Humanos: una lucha por los derechos”, <https://goo.su/rqwoQFX>

<sup>4</sup> Carmen Morte Gómez. “El Convenio Europeo de Derechos Humanos: primeros pasos para una nueva reforma”, *Anuario de Derechos Humanos*, vol. 5, 2004, <https://goo.su/HS38t>

<sup>5</sup> “Fundación Acción Pro Derechos Humanos”, *Derechoshumanos.net*, <https://goo.su/Hele>

europas aseguran garantizar a los ciudadanos que están bajo su jurisdicción.<sup>6</sup> Los derechos previstos por el Convenio son:

- Derecho a la vida.
- Derecho a un juicio justo en el ámbito civil y penal.
- Derecho al respeto de la vida privada y familiar.
- Libertad de expresión.
- Libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.
- Derecho a un recurso efectivo.
- Derecho al respecto de sus bienes.
- Derecho de voto.
- Derecho a presentarse a unas elecciones.

Por otra parte, dentro de las funciones del Tribunal Europeo se encuentra emitir dictámenes contra los Estados miembros del Consejo de Europa por presuntas violaciones de los tratados sobre derechos humanos. Pueden presentar denuncias tanto los particulares como otros Estados miembros. También conoce los casos donde el particular no ha recibido una compensación adecuada por la violación de alguno de sus derechos en los tribunales de su país o no ha podido acceder al sistema nacional de justicia. Asimismo, el Tribunal Europeo ejerce la función de asesor, esto le permite elaborar opiniones consultivas.<sup>7</sup>

A partir de la entrada en funcionamiento del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, su jurisprudencia se fue convirtiendo en elemento fundamental para la interpretación del Convenio y sus protocolos, y para la determinación del contenido de los derechos allí reconocidos. La relativa parquedad de los textos normativos del sistema [...] se ha visto compensada por esa jurisprudencia que, si bien no puede evidentemente crear nuevos derechos, sí puede establecer su contenido y alcance, adaptándolos a nuevas necesidades y contextos.<sup>8</sup>

---

<sup>6</sup> “¿Qué es el Tribunal Europeo de Derechos Humanos?”, *Child Rights International Network* <https://goo.su/LpGw>

<sup>7</sup> *Ibidem*.

<sup>8</sup> Luis López Guerra. “El sistema europeo de protección de derechos humanos”, *Protección Multinivel de los derechos humanos. Manual* (Red de Derechos Humanos y Educación Superior, 2013), <https://goo.su/z6zeYs>

Respecto al procedimiento para presentar una denuncia ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, cualquier Estado miembro o particular puede presentarla alegando la infracción de alguno de los derechos del Convenio por un Estado parte.<sup>9</sup> Para denunciar deben cumplirse ciertos criterios:

- Ser víctima de la violación de uno o más artículos del Convenio.
- Haber intentado previamente buscar una solución por todos los medios posibles en el país de origen antes de dirigirse al Tribunal. Jurídicamente (a esto se le llama *principio de definitividad*).
- Realizar cualquier demanda durante los seis meses siguientes a la conclusión de cualquier procedimiento judicial que la víctima pueda haber realizado en su país, y pueda haberle proporcionado algún tipo de compensación, o en el caso de no existir tales procedimientos, en los seis meses siguientes al evento causante de la demanda.

En la actualidad, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos recibe más de 50,000 demandas cada año, un notable éxito con fundamento en la repercusión de sus sentencias y el creciente conocimiento ciudadano de su trabajo. Desde la fecha de su creación, ha examinado más de 712,600 demandas y ha dictado 19,565 sentencias. Los principales países destinatarios han sido Turquía (16.70 %), Italia (12.01 %) y Rusia (9.95 %).<sup>10</sup>

El 40,32% de esas violaciones se refieren al artículo 6 que garantiza el derecho a un juicio justo, sobre todo por falta de equidad del procedimiento (17,35%) y excesiva duración (21,34%). La segunda violación más frecuente (12,86%) está relacionada con el derecho a la libertad y seguridad recogidas en el artículo 5. Además, en el 15,29% de casos se han constatado graves violaciones del artículo 3 que prohíbe la tortura y los tratos inhumanos o degradantes (10,71%) y del artículo 2 que protege el derecho a la vida (4,58%).

Imagen: Vista interior de la Sala del Consejo Europeo (fotografía), Consejo de Europa,  
<https://goo.su/d2IOA>

<sup>9</sup> “¿Qué es el Tribunal Europeo de Derechos Humanos?”, *Child Rights International Network*  
<https://goo.su/LpGw>

<sup>10</sup> Manu Mediavilla. “Tribunal Europeo de Derechos Humanos: una lucha por los derechos”,  
<https://goo.su/rqwoQFX>